

ÍNDICE GENERAL

Introducción

CAPÍTULO 1 - ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO CHILENAS

1. Consideraciones preliminares

2. Estructura jurídica de las empresas de menor tamaño

- 2.1. Empresario individual (Persona natural)
- 2.2. Microempresa familiar
- 2.3. Empresa individual de responsabilidad limitada
- 2.4. Sociedad de responsabilidad limitada
- 2.5. Sociedad anónima
- 2.6. Sociedad por acciones (SpA)

3. Régimen de constitución, modificación y disolución de sociedades comerciales. Registro de Empresas y Sociedades

- 3.1. Personas jurídicas que pueden acogerse al régimen simplificado establecido por la Ley N° 20.659
- 3.2. Formulario electrónico que contiene el contrato social y sus modificaciones
- 3.3. Registro de Empresas y Sociedades (RES)
- 3.4. Algunos datos estadísticos de interés respecto del RES
- 3.5. Vigencia de la Ley N° 20.659 de 2013

4. Breve semblanza de la tributación que afecta a las diversas formas de organización jurídica que puede adoptar una empresa de menor tamaño

CAPÍTULO 2 - RÉGIMEN GENERAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14, LETRA A)

1. Conceptos previos

2. Contribuyentes que pueden acogerse a este régimen

2.1. Empresas que inician sus actividades a partir del 1 de enero de 2020

2.2. Empresas sujetas a otros regímenes de la Ley de la Renta y que opten por acogerse al régimen general

3. Tributación de las empresas frente al impuesto de primera categoría

4. Régimen tributario de los propietarios de las empresas sujetas al régimen general

5. Registros tributarios de las rentas empresariales

5.1. Formato de los registros empresariales

6. Liberación de llevar ciertos registros

7. Orden de imputación y sus efectos tributarios

8. Determinación del crédito aplicable a los propietarios de la empresa

9. Opción de la empresa de anticipar a sus propietarios el crédito por impuesto de primera categoría

10. Normas para compensar rentas y créditos improcedentes

11. Información anual que estas empresas deben enviar al SII

12. Facultad especial de revisión del SII

13. Incentivo al ahorro en favor de las Mipymes

13.1. Incentivo al ahorro para empresas con ingresos brutos anuales inferiores a 100.000 unidades de fomento

13.2. Determinación de la RLI que se mantiene invertida en la empresa

13.3. Requisitos para acceder a este beneficio

14. Selección de dictámenes del Director Nacional del SII

14.1. Pago voluntario a título de impuesto de primera categoría

14.2. Asignación de créditos a los dividendos distribuidos por una S.A. autorizada a llevar su contabilidad en moneda extranjera

14.3. Obligación de declarar renta para contribuyente acogido a tributación simplificada de IVA

14.4. Retiros en exceso reinvertidos hasta el 31.12.14

14.5. Plazo para incorporarse al régimen del N° 1 de la letra B) del artículo 14 de la Ley de la Renta por contribuyente sujeto a la letra A) del mismo artículo

14.6. Solicitud de devolución de pagos provisionales por utilidades absorbidas por una asociación gremial

CAPÍTULO 3 - RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE TRIBUTACIÓN PARA LOS PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

1. Conceptos previos

2. Régimen aplicable a los pequeños mineros artesanales

2.1. Contribuyentes sujetos a este régimen

2.2. Tributación que afecta a los pequeños mineros artesanales

2.2.1. Base imponible del impuesto único

2.2.2. Tasa aplicable

2.3. Retención del impuesto por los compradores de los minerales

2.4. Otros beneficios y franquicias

2.5. Alcances del régimen de impuesto único del artículo 23 en relación con el impuesto global complementario

2.6. Opción de tributar con arreglo a las disposiciones del artículo 34

3. Tributación de los pequeños comerciantes que desarrollan actividades en la vía pública

3.1. Monto del impuesto único que deben pagar estos contribuyentes

3.2. Recaudación del impuesto

3.3. Reducción proporcional del impuesto en el caso de permisos o licencias inferiores a un año

3.4. Otros alcances del régimen tributario de impuesto único aplicable a los comerciantes que desarrollan su actividad en la vía pública

3.5. Casos especiales

3.5.1. Productores y/o mayoristas que venden en ferias libres

3.5.2. Bailes y baratillos públicos efectuados por instituciones comunitarias y de beneficencia

3.6. Situación de los vendedores ambulantes que ejerzan el comercio a bordo de vehículos de transporte urbano de pasajeros

4. Tributación de los suplementeros

4.1. Situación de los suplementeros que ejercen exclusivamente su actividad

4.2. Retención del impuesto por parte de las empresas editoras o importadoras

4.3. Situación de los suplementeros estacionados que expenden además otras especies

4.4. Forma en que puede acreditarse por los suplementeros que están al día en sus obligaciones tributarias

4.5. Presunción de renta para los efectos de justificar gastos o inversiones

4.6. Otros alcances del régimen tributario aplicable a los suplementeros

5. Tributación de los talleres artesanales u obreros

5.1. Requisitos de aplicación del régimen simplificado establecido para los pequeños talleres artesanales u obreros

5.2. Contribuyentes que no pueden acogerse al régimen tributario simplificado

5.3. Diferenciación entre “taller artesanal u obrero” y “ocupación lucrativa”

5.4. Actividades que no quedan comprendidas dentro del concepto de “talleres artesanales u obreros” ni pueden ser consideradas “ocupaciones lucrativas”

5.5. Normas relativas al capital efectivo

5.5.1. Fecha de determinación del capital efectivo

5.5.2. Concepto de capital efectivo

5.6. Valoración de los bienes que deben computarse en el capital efectivo

5.6.1. Cómputo de los bienes físicos del activo inmovilizado

5.6.2. Cómputo de los bienes físicos del activo realizable

5.6.3. Cómputo de las maquinarias y equipos ajenos

5.7. Ejemplo de determinación del capital efectivo

5.8. Tributación

5.8.1. Monto del impuesto único

5.8.2. Pagos provisionales obligatorios

5.8.3. Recargo transitorio establecido por la Ley N° 18.985

5.9. Período que comprende el impuesto

5.10. Declaración y pago del impuesto único anual

5.11. Alcances del régimen de tributación establecido en el artículo 26 en relación con el impuesto global complementario

5.12. Normas sobre contabilidad

5.13. Contribuyentes que deben dejar de tributar como propietarios de talleres artesanales u obreros

5.14. Incorporación a este régimen de contribuyentes que han estado tributando de acuerdo con el régimen ordinario de la Ley de la Renta

6. Tributación de los pescadores artesanales

6.1. Monto del impuesto único

6.2. Presunción de renta para los efectos de justificar gastos o inversiones

6.3. Situación frente al impuesto global complementario

7. Tributación de las microempresas familiares

7.1. Concepto de microempresa familiar

7.2. Tributación de estas microempresas

8. Selección de pronunciamientos de la Dirección Nacional del SII

8.1. Obligación de declarar renta para contribuyente acogido a tributación simplificada de IVA

8.2. Tributación de la recolección y venta de chatarra

8.3. Tributación de los suplementeros

8.4. Cumplimiento de obligaciones tributarias de trabajadores que ejercen el comercio o actividades artísticas a bordo de vehículos de transporte urbano de pasajeros

8.5. Contribuyentes que tienen derecho al crédito por gastos de capacitación

CAPÍTULO 4 - RÉGIMEN PRO PYME GENERAL

1. Comentarios previos

2. Requisitos que deben cumplir los contribuyentes para acogerse y permanecer en el régimen de tributación establecido en el N° 3 de la letra D) del artículo 14

3. Acceso al financiamiento de la Pyme

4. Forma de ingresar al régimen Pro Pyme del N° 3 de la letra D) del artículo 14

5. Tributación de la Pyme

6. Tributación de los propietarios de la Pyme

7. Traslado desde el régimen de la letra A) del artículo 14 al régimen Pro Pyme

8. Retiro o exclusión del régimen Pro Pyme

9. Información que estos contribuyentes deben remitir al SII

10. Disminución transitoria de la tasa del impuesto de primera categoría de estos contribuyentes

10.1. Situaciones especiales

10.2. Disminución transitoria de los PPM

11. Incentivo al ahorro en favor de estos contribuyentes

12. Selección de pronunciamientos del Director Nacional del SII

- 12.1. Ingresos de entidades relacionadas, no domiciliadas ni residentes en Chile, para efectos del cálculo del límite de ingresos del régimen Pro Pyme
- 12.2. Exclusión de régimen Pro Pyme por incumplimiento de requisitos
- 12.3. Reconocimiento como gasto de bienes inmuebles en el régimen Pro Pyme general
- 12.4. Registro de egresos para su rebaja de la base imponible en el régimen de la letra D) del artículo 14 de la Ley de la Renta
- 12.5. Tratamiento tributario de activos al pasar de renta presunta al régimen del N° 3 de la letra D) del artículo 14 de la Ley de la Renta
- 12.6. Rebaja como gasto de cuota de leasing por parte de empresa sujeta al N° 3 de la letra D) del artículo 14
- 12.7. Arriendo de bien raíz por un empresario individual a sí mismo, como persona natural
- 12.8. Gasto por cotizaciones de AFP e Isapre de un accionista

CAPÍTULO 5 - RÉGIMEN PRO PYME TRANSPARENCIA TRIBUTARIA

1. Comentarios preliminares

2. Ingreso y requisitos para optar y permanecer en el régimen de tributación establecido en el N° 8 de la letra D) del artículo 14

- 2.1. Ingreso al régimen de transparencia tributaria
- 2.2. Formalidades que se deben cumplir
- 2.3. Situaciones especiales de ingreso al régimen de transparencia tributaria
 - 2.3.1. Contribuyentes sujetos al régimen de la letra A del artículo 14 ter vigente al 31.12.19
 - 2.3.2. Contribuyentes sujetos al régimen de renta atribuida, según texto de la ley vigente al 31.12.19
 - 2.3.3. Contribuyentes sujetos al régimen semi integrado, según la letra B) del artículo 14 de la Ley de la Renta vigente hasta el 31.12.19
 - 2.3.4. Reinversiones de utilidades efectuadas a través de aportes de capital a una sociedad de personas, realizadas a partir del 1.01.15 y las efectuadas mediante la adquisición de acciones de pago

3. Tributación de la Pyme en el régimen de transparencia tributaria

4. Determinación del resultado tributario anual o base imponible afecta a impuestos finales de los contribuyentes acogidos al régimen de transparencia tributaria

4.1. Ingresos

4.2. Egresos

4.3. Otras partidas que deben considerarse como un egreso

5. Tributación que afecta a los contribuyentes sujetos al régimen de transparencia tributaria sobre el resultado tributario que determinen al término del año comercial respectivo

5.1. Base imponible afecta a impuestos

5.2. Impuestos finales que afectan a los propietarios de la empresa

6. Tratamiento tributario de la disminución de capital

7. Pagos provisionales mensuales obligatorios (PPMO)

8. Registros y controles que se encuentran obligados a llevar los contribuyentes que se acojan al régimen de transparencia tributaria

8.1. Registro de compras y ventas

8.2. Libro de ingresos y egresos

8.3. Libro de caja

9. Permanencia en el régimen de transparencia tributaria y retiro voluntario del mismo

10. Casos en los cuales los contribuyentes abandonan el régimen en comento

11. Traslado desde el régimen de la letra A) del artículo 14 o desde el régimen del N° 3 de la letra D) al régimen de transparencia tributaria del N° 8 de la letra D)

12. Obligación de informar al SII y de certificar a los propietarios de las empresas acogidas al régimen de transparencia tributaria

13. Normas aplicables en caso de término del giro de un contribuyente acogido al régimen de transparencia tributaria

14. Comparación con el régimen Pro Pyme general. Algunos ejemplos

15. Selección de dictámenes emanados de la Dirección Nacional del SII

15.1. Tratamiento tributario de rentas retiradas desde empresa que opera bajo régimen de zona franca

15.2. Retención de impuesto adicional y recuperación de pagos provisionales mensuales en el régimen Pro Pyme transparente

15.3. Crédito por impuestos soportados en el exterior en caso de empresas acogidas al régimen Pro Pyme transparente

15.4. Reconocimiento del ingreso diferido contenido en la letra d) del N° 8 de la letra D) del artículo 14 de la Ley de la Renta, al realizar un cambio de régimen tributario

15.5. Improcedencia del régimen del N° 8 de la letra D) del artículo 14 de la Ley de la Renta en personas jurídicas sin fines de lucro

15.6. Créditos contra la retención de impuesto adicional en el régimen del N° 8 de la letra D) del artículo 14

CAPÍTULO 6 - RÉGIMEN DE RENTA PRESUNTA

1. Comentarios preliminares

2. Requisitos para acogerse y permanecer en el régimen de renta presunta, según la forma de organización jurídica de la empresa y las características que posean sus propietarios

3. Requisitos copulativos que deben cumplir estos contribuyentes para acogerse y permanecer en el régimen de renta presunta

3.1. Límite de ingresos anuales netos

3.1.1. Obligación de incluir los ingresos de los relacionados

3.1.2. Obligación de informar por parte de las empresas relacionadas

3.1.3. Sistema de control de ingresos que deben llevar estos contribuyentes

3.2. Límite al capital efectivo en el caso de contribuyentes que inicien sus actividades

3.3. Contribuyentes que pueden acogerse a renta presunta

3.4. Los ingresos anuales provenientes de la posesión o explotación, a cualquier título, de derechos sociales, acciones de sociedades o cuotas de fondos de inversión, no excedan del 10% de los ingresos brutos totales del año comercial respectivo

4. Casos en los cuales, aun cumpliendo los requisitos legales para acogerse o mantenerse en el régimen de renta presunta, los contribuyentes igualmente deben declarar su renta efectiva

5. Oportunidad en que los contribuyentes que cumplan los requisitos y condiciones señalados deben ejercer la opción de acogerse al régimen de renta presunta

6. Régimen tributario que afecta a los contribuyentes que abandonen el régimen de renta presunta, ya sea de forma obligatoria o voluntaria

6.1. Contribuyentes que deban abandonar el régimen de renta presunta

6.2. Contribuyentes que abandonen voluntariamente el régimen de renta presunta

6.3. Inventario de activos y pasivos, y utilidades acumuladas por el retiro o exclusión del régimen simplificado

7. Determinación de la renta presunta

7.1. Renta presunta proveniente de la actividad agrícola

7.1.1. Ejemplo práctico de cálculo y declaración del impuesto

7.2. Renta presunta proveniente de la actividad del transporte terrestre de carga ajena o de pasajeros

7.3. Renta presunta proveniente de la actividad minera

7.4. Tasas a considerar para la determinación de la renta presunta en el año tributario 2023

8. Declaración Jurada que estos contribuyentes deben enviar al SII. Certificación

9. Selección de dictámenes de la Dirección Nacional del SII

9.1. Obligación de declarar renta y pagar PPM en ejercicio sin ingresos

9.2. Crédito por contribuciones de bienes raíces en caso de bien raíz agrícola entregado en usufructo

9.3. Tratamiento de existencias y depreciación del activo fijo de empresa que debe abandonar el régimen de renta presunta y se acoge al régimen Pro Pyme

9.4. Tributación de contribuyente que simultáneamente realiza actividades de transporte y de movimiento de tierras

9.5. Tributación del mayor valor en la enajenación de bienes raíces

CAPÍTULO 7 - RÉGIMENES OPCIONALES DE TRIBUTACIÓN QUE RIGIERON CON ANTERIORIDAD

1. Generalidades

2. Régimen opcional establecido en el artículo 14 bis

2.1. Requisitos para ingresar al régimen del ex artículo 14 bis

2.1.1. Contribuyentes que se encontraban tributando sobre su renta efectiva según contabilidad completa

2.1.2. Contribuyentes que recién iniciaban sus actividades

2.2. Aviso que debía darse al SII

2.3. Base afecta de los tributos

2.4. Pagos provisionales mensuales que efectuaban estos contribuyentes

2.5. Obligaciones de las cuales quedaban liberadas las empresas acogidas al régimen optativo

2.6. Situación de los contribuyentes acogidos a este régimen que ponían término a sus actividades

2.7. Crédito especial por concepto del impuesto de primera categoría establecido por el artículo 1º transitorio de la Ley N° 18.775

2.8. Reglas que debían aplicar los contribuyentes de este régimen que se mantuvieron en él hasta el 31.12.16

3. Régimen opcional del artículo 14 ter de la Ley de la Renta

3.1. Contribuyentes que podían acogerse al régimen de la letra A del artículo 14 ter

3.2. Contribuyentes que podían acogerse a este régimen en los años 2018 y 2019

3.3. Requisitos que debían cumplir los contribuyentes a partir del 1 de enero de 2017 para acogerse y permanecer en el régimen en comento

3.3.1. Requisitos cuyo cumplimiento debía ser observado para poder acogerse o ingresar al régimen

3.3.2. Requisitos cuyo cumplimiento debía ser observado para poder mantenerse en el régimen

3.4. Condiciones para ingresar al régimen

3.5. Determinación del resultado tributario anual o base imponible afecta a los impuestos de primera categoría y global complementario o adicional

3.6. Tributación que afecta a los contribuyentes sujetos al régimen en análisis, sobre el resultado tributario que determinen al término del año comercial respectivo

3.6.1. Impuesto de primera categoría que afecta a la empresa, comunidad o sociedad respectiva

3.6.2. Exención del impuesto de primera categoría por la que podían optar los contribuyentes del impuesto global complementario

3.6.3. Impuesto global complementario o adicional, que afecta a los propietarios, comuneros, socios o accionistas de la empresa, comunidad o sociedad respectiva

3.6.4. Crédito por impuesto de primera categoría en contra de los impuestos global complementario o adicional

3.7. Créditos contra el impuesto de primera categoría

3.8. Registros y controles que se encontraban obligados a llevar los contribuyentes que se acogían al régimen de tributación en comento

3.9. Obligaciones tributarias y registros de que estaban liberados los contribuyentes que se acogían al régimen en análisis

3.10. Normas transitorias de la Ley N° 21.210 que aplicaban a los contribuyentes acogidos al artículo 14 ter al 31.12.19

4. Régimen opcional del artículo 14 quáter de la Ley de la Renta

4.1. Ámbito de aplicación de este régimen tributario

4.2. Requisitos para acogerse al régimen del artículo 14 quáter

4.3. Forma de acogerse a las normas del ex artículo 14 quáter

4.4. Incumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 quáter

4.5. Renta sobre la cual se calcula el beneficio

4.6. Pagos provisionales mensuales